



SERVICIO SALUD DEL MAULE  
HOSPITAL DE LINARES  
SUBDIRECCION DE LAS PERSONAS  
DEPTO. GESTION DE LAS PERSONAS  
INT. N°607  
FAZ/IOU/ppp



RESOLUCION EXENTA N°

467

REF: COMPLEMENTASE RESOLUCIÓN EXENTA N°461 DEL 15.02.2021 DE LLAMADO A CONCURSO INTERNO PARA EL OTORGAMIENTO DE LA ASIGNACION DE RESPONSABILIDAD DE LOS PROFESIONALES FUNCIONARIOS A QUE SE REFIERE EL ART. 34 LETRA C) DE LA LEY N°19.664 Y EL ART. 3° DE LA LEY 19.198.

LINARES, 18 FEB 2021

VISTOS:

Indicación del Director (s) del Hospital de Linares, Resolución Exenta N°461/2021 de llamado a concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad Ley 19.664, Instrucciones del Director del Hospital de Linares, el Art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664; Art. 3° de la Ley N° 19.198; el Decreto N° 29 de 2015, de Salud, que aprueba el Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren los artículos citados anteriormente; el Decreto N° 841 de 2000 que aprueba el Reglamento para la concesión de la Asignación de Responsabilidad establecida en la Ley N°19.664. El Decreto N° 140 del 2004, del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; la Resolución N° 6, 7 Y 8, de 2019, todas de la Contraloría General de la República; Acta de Sorteo de fecha 27.01.2021 donde se consigna el resultado del sorteo realizado para designar a el representante de los jefes de servicio clínico o unidades de apoyo que conformarán la Comisión de Concurso según el Art. 8° inc. 4, Documento del Director del establecimiento donde designa profesionales funcionarios Jefes de Servicio Clínico o de Apoyo que integrarán el comité de Apelación; Resolución N°41/2016 del Servicio Salud Maule referido al nombramiento de Director de Hospital de Linares del suscrito y Resol. Ex. N°16/2019, que renueva nombramiento del suscrito, D.S. N°38/2005 del Ministerio de Salud sobre Hospitales Autogestionados, dicto lo siguiente:

RESUELVO:

1.- MODIFÍCASE la tabla de la Resolución Exenta N°461 del 15 de febrero de 2021 y el punto 2 referido a los requisitos de los Beneficiarios (tabla) de las Bases de Concurso interno para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refiere el art. 34 letra c) de la ley n°19.664 y el art. 3° de la ley 19.198, en el sentido de establecer nuevas especialidades que correspondan y profesión requerida, de los servicios clínicos y unidades de apoyo objeto del concurso, y que a continuación se mencionan:

UNIDAD DE DESEMPEÑO	ESPECIALIDAD QUE CORRESPONDA	HORAS	% ASIGNACION
CRF. EMERGENCIA HOSPITALARIA	MÉDICO CIRUJANO, CON ESPECIALIDAD BÁSICA O MEDICINA DE URGENCIA	22	100%
CR. APOYO DIAGNOSTICO TERAPEUTICO	MEDICO CIRUJANO	22	85%
SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	PSIQUIATRÍA ADULTO	22	86%
CRF. MEDICO	MEDICINA INTERNA O SUBESPECIALIDAD DE MEDICINA INTERNA	22	100%
CRF. QUIRURGICO	CIRUGÍA GENERAL	22	100%

1.- ANTECEDENTES GENERALES (BASES)

1.1. FUENTES LEGALES

Las bases del proceso de concurso interno para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de profesionales funcionarios del Hospital de Linares. Se registrarán por las siguientes normas legales:

- ✓ Ley N° 19.198, art. 3°
- ✓ Ley N° 19.664, art. 34 letra c)
- ✓ Decreto N° 841 de 2000, de Salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley N° 19.664.
- ✓ Decreto N° 29 de 2015, de Salud, Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios a que se refieren el art. 34 letra c) de la Ley N° 19.664 y el art. 3 de la Ley N° 19.198.
- ✓ Resolución Exenta N°2072/27.04.2016 del Servicio de Salud Maule que establece porcentajes de asignación de responsabilidad.
- ✓ Resolución Exenta N° 3046 del Hospital de Linares que define Estructura Organizacional.

2. DE LOS REQUISITOS DE LOS BENEFICIARIOS (BASES)

Los profesionales funcionarios a que se refiere el artículo n°1 del Decreto N°29/2015, de Salud, tendrán derecho a la asignación de responsabilidad en la medida en obtengan el puntaje más alto del presente concurso interno, para lo cual, deberán desempeñar efectivamente funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando en servicios clínicos o unidades de apoyo, cualquiera sea su denominación, siempre y cuando lo hagan cumpliendo jornadas iguales o superiores a 22 horas semanales distribuidas de lunes a viernes.

La asignación será percibida por un periodo máximo de tres años, al cabo se procederá a un nuevo concurso interno para reasignarla.

La información específica referida a cada Asignación a concursar es la que se presenta a continuación:

SERVICIO CLINICO Y/O UNIDAD DE APOYO	HORAS	% ASIGNACION	PROFESION REQUERIDA
CRF. EMERGENCIA HOSPITALARIA	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano, con especialidad básica o medicina de urgencia certificada y registrada en la Superintendencia de Salud.
CR. APOYO DIAGNOSTICO TERAPEUTICO	22 HRS.	85%	Título Prof. de Médico Cirujano, certificada y registrada en la Superintendencia de Salud.
SALUD MENTAL Y PSIQUIATRIA	22 HRS.	86%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Psiquiatría Adulto, certificada y registrada en la Superintendencia de Salud.
CRF. MEDICO	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Medicina Interna o Subespecialidad de medicina interna, certificada y registrada en la Superintendencia de Salud.
CRF. QUIRURGICO	22 HRS.	100%	Título Prof. de Médico Cirujano con especialidad en Cirugía General Adultos, certificada y registrada en la Superintendencia de Salud.

ANOTESE Y COMUNÍQUESE



DR. FRANCISCO AZOCAR ZUBICUETA  
DIRECTOR (S)  
HOSPITAL DE LINARES

DISTRIBUCION:

- Director Hospital de Linares
- Subdirección de las Personas SS Maule.
- Subdirección Gestión Clínica H. Linares
- Subdirector de las Personas H. Linares
- Depto. Gestión de las Personas H. Linares
- Integrantes Comisión de Concurso y Comisión de Apelación.
- Oficina de Partes